



**Agencia tributaria**

---

# **RENDA WEB 2016**

**INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE  
DATOS FISCALES Y PERSONALES**



# INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES Y PERSONALES

---

## INTRODUCCIÓN

La realización de una declaración de la renta a través de la Renta Web parte de la existencia de un fichero de datos fiscales y personales. Solo se puede generar una declaración como titular de la misma cuando tengamos fichero DFP o DF de datos fiscales en otro caso no se podrá generar declaración. Si no tenemos todos los ficheros de los titulares se generará una declaración individual. Para la descarga del fichero de datos fiscales es necesaria una conexión a Internet y disponer:

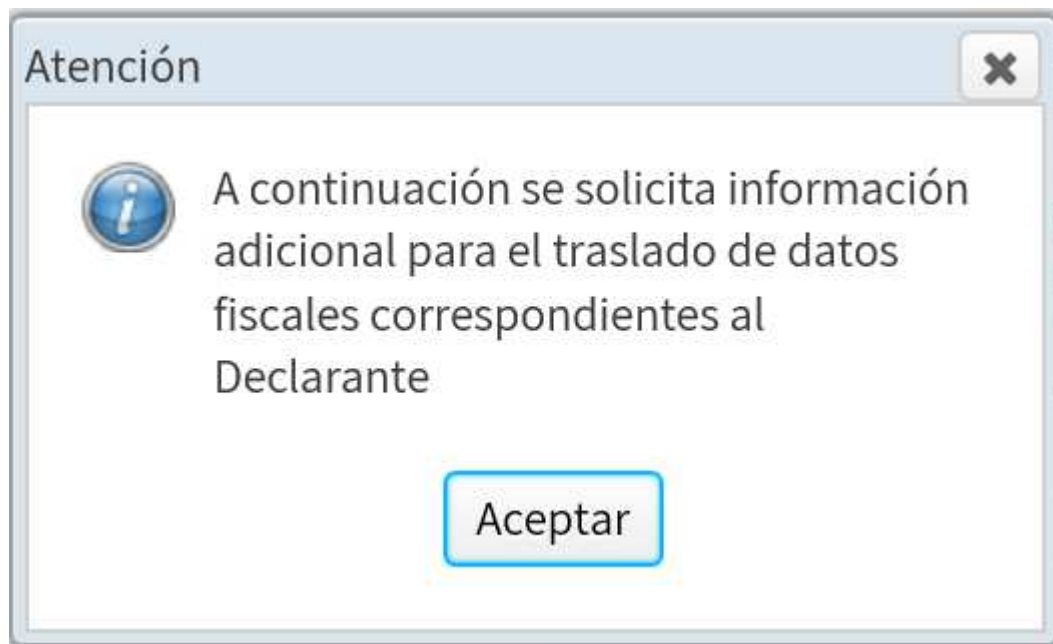
- De D.N.I. electrónico o un certificado de firma electrónica admitido por la AEAT (por ejemplo, el expedido por la FNMT)
- De clave de acceso mediante registro previo (CI@ve PIN)
- Del número de referencia de alguno de los productos fiscales expedidos por la AEAT para el ejercicio 2016 (por ejemplo, el borrador o los datos fiscales).

Este procedimiento concluye con la descarga de un fichero DFP o DF que contiene la información fiscal y los datos personales del contribuyente disponibles en ese momento. Debe de tenerse en cuenta que dicha información se actualiza regularmente por lo que podría variar a lo largo de la campaña.

Una vez aplantillados los datos personales y determinada la situación familiar del contribuyente se accede a la declaración. Como norma general, todos los datos fiscales deben incorporarse a la declaración, pero determinadas características permiten agruparlos en tres tipos de datos que requieren distintos tratamientos:

Datos directamente trasladables. Son aquellos que no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración, se incorporan automáticamente.

Datos que necesitan acompañarse de algún tipo de información complementaria sin la cual no pueden incorporarse automáticamente a la declaración, en este caso saldrá el siguiente mensaje que advierte de la existencia de este tipo de datos:



Seguidamente aparecerá el listado de conceptos de datos fiscales posibles a incorporar debiendo marcar si desea incorporar o no a la declaración el concepto, si opta por no incorporar el dato fiscal tendrá que cumplimentarlo de forma manual en la declaración.

Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE DTE.
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			

Datos que por su naturaleza no son directamente trasladables. Estos datos simplemente tienen carácter informativo, y no son trasladables automáticamente a la declaración, saldrá un mensaje en las notas de incorporación.

Una vez finalizado aparece una lista con los conceptos incorporados y otra con los no incorporados. Dicha lista se podrá consultar siempre que se quiera en el botón "Datos".



---

# INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES Y PERSONALES EN RENTA

## TIPOS DE DATOS A TRASLADAR.

**1. Conceptos que NO se visualizan y SI se incorporan a la declaración.** Son todos los registros que son directamente trasladables porque no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración:

-Registro de datos del domicilio "DOM".

-Domicilio habitual en el IRPF 2015 "VHR".

-Información sobre familias numerosas "FA", salvo cuando la CCAA es la Comunitat Valenciana.

-Información sobre discapacidad "DI", salvo cuando se trata de la C.C.A.A. de Castilla y León.

-Rendimientos de trabajo "RTA", salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

-Rentas exentas "RTD".

-Premios y ganancias patrimoniales "RTB".

-Planes de pensiones "PP", salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

-Rendimientos de cuentas bancarias "CB".

-Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible del ahorro "REA".

-Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible general "REG", cuando son rendimientos del capital mobiliario:

-C01 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.

-C02 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentren afectas a actividades económicas realizadas por el perceptor.

-C06 Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.

-C07 Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.

-Rendimientos de operaciones de seguros "SG", salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

-Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios "TV", cuando se declaren rendimientos y no se trate de participaciones preferentes.

- Atribución de rendimientos de capital mobiliario “EAA”.
- Atribución de rendimientos de capital inmobiliario “EAB”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales “EAD”, cuando son ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- Atribución de retenciones e ingresos a cuenta “EAE”, cuando son:
  - por rendimientos del capital mobiliario
  - por arrendamiento de inmuebles urbanos
  - por ganancias patrimoniales
- Renta básica de emancipación “EV”.
- Ventas de fondos de inversión con retención “FIE”, cuando el Tipo de Resultado= R y no esté sometido por la D.T.9ª.
- Donaciones “DN”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Deducciones Autonómicas “CC”.
- Préstamos hipotecarios “PHD”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes
- Pagos fraccionados “PF”.
- Información catastral de inmuebles “UR”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Información deducción por maternidad “DM”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.
- Deducción por Familia Numerosa “FN”, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

**2. Conceptos que SI se visualizan y que el contribuyente puede optar por la incorporación.** Requieren para su incorporación información adicional.

- Pensiones compensatorias “PC”.
- Rentas obtenidas por residentes en Ceuta y Melilla “CM”
- Rendimientos de trabajo “RTA”, cuando se trata de un trabajador activo con discapacidad sobrevenida en el ejercicio 2016.

-Actividades económicas “RTC”, cuando es una actividad profesional o en caso de imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen.

-Rendimientos de letras del tesoro “LT”.

-Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible general “REG”, cuando son rendimientos del capital mobiliario:

-C03 Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.

-C04 Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.

-C12 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluíbles en los dígitos anteriores de esta clave

-D01 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.

-D02 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.

-D03 Intereses de préstamos no bancarios

-D04 Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

-D05 Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla.

-D06 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.

-Rendimientos implícitos de capital mobiliario “RI”.

-Cotizaciones de autónomos “CT”, siempre que sean los regímenes especiales de empleados del hogar.

-Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas. “IP”.

-Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones “SB”.

-Donaciones “DN”, cuando la Comunidad Autónoma del titular es Illes Balears, Castilla y León, Comunitat valenciana y la Región de Murcia.

-Préstamos hipotecarios “PHD”, cuando hay más de un préstamo hipotecario, sólo hay un préstamo hipotecario y no coincide con el declarado en el ejercicio anterior.

-Información catastral de inmuebles “UR”, cuando se den las siguientes circunstancias entre otras:

-Cuando el contribuyente tiene algún inmueble que no es vivienda habitual y que está arrendado o ese inmueble está a disposición de su ex cónyuge o genera imputaciones inmobiliarias en entidades en régimen de atribución de rentas.

-Rentas procedentes de otros países, pensiones “PX”.

-Deducción por maternidad “DM”, cuando el contribuyente en el ejercicio ha tenido rendimientos del trabajo que son prestaciones distintas de trabajador en activo.

-Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”, cuando sea necesario la cumplimentación de algún dato para el cálculo de la deducción.

-Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”, cuando sea necesario la cumplimentación de algún dato para el cálculo de la deducción.

-Deducción por familia numerosa “FN”, cuando sea necesario la cumplimentación de algún dato para el cálculo de la deducción.

-Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”, salvo los casos del apartado siguiente.

### **3. Conceptos que NO se visualizan y NO se incorporan a la declaración.**

-Información sobre familias numerosas “FA”, cuando se trata de la Comunitat Valenciana.

-Información sobre discapacidad “DI”, cuando se trata de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

-Rendimientos de trabajo “RTA”, cuando se trata de un contribuyente:  
-con movilidad geográfica y se trata de un trabajador activo con discapacidad  
-perceptor de pagos del F.O.G.A.S.A.  
-con movilidad geográfica y con alguna percepción con incapacidad temporal

-Actividades económicas “RTC”, cuando son las claves H, I  
H.- Actividades agrícolas y empresariales en estimación objetiva  
I.- Actividades económicas

-Planes de pensiones “PP”, cuando es la clave E “Mutualidades abonadas por profesionales o empresarios individuales” que puedan dar derecho a reducción.

-Rendimientos de operaciones de seguros “SG”, cuando se trate de rendimientos con derecho a la reducción de la disposición transitoria 4ª L.I.R.P.F.

-Importe de los capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento le sea aplicable la D.T.ª 4 “CD”.

-Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios “TV”, cuando no se declaren rendimientos o teniendo rendimientos procedan de participaciones preferentes.

-Arrendamientos de locales “AR”.

-Datos censales “AE”.

-Cotizaciones de autónomos “CT”, siempre que no se trate de los regímenes especiales de empleados de hogar.

-Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales "AG".

-Atribución de rendimientos de capital inmobiliario "EAB", en los casos en que se trate de una nuda propiedad u otro derecho real.

-Atribución de rendimientos de actividades económicas "EAC".

-Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales "EAD", cuando son ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

- Atribución de retenciones e ingresos a cuenta "EAE", cuando son:

-por otros conceptos

-por rendimientos de actividades económicas

-Atribución de deducciones "EAF".

-Ventas de fondos de inversión con retención "FIE", cuando el Tipo Resultado = 0.

-Ventas de fondos de inversión cotizados sin retención "FIC".

-Fondos de inversión, IRPF 2015 valor de transmisión al que resulta aplicable la D.T.<sup>a</sup> 9 "FID".

-Préstamos hipotecarios, reintegro intereses abonados indebidamente en ejercicios anteriores "PHI".

-Información catastral de inmuebles "UR", cuando se trata de inmuebles sin referencia catastral, un solar o de un disfrutador.

-Transmisiones patrimoniales "NO".

-Rentas procedentes de otros países: capital mobiliario, imputaciones de inmuebles y otras rentas de fuente extranjera "OT".

-Deducción por maternidad "DM", cuando el declarante y el cónyuge tienen registros por deducción por maternidad.

-Deducción por descendiente con discapacidad a cargo "DD", en general cuando no es posible la identificación del hijo o descendiente que tiene la discapacidad.

-Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo "AD", en general cuando no es posible la identificación del ascendiente o discapacidad del mismo.

-Deducción por familia numerosa "FN", en general cuando en el mismo periodo impositivo coexisten dos tipos de categoría distintos o discrepancias entre las fechas de inicio y fin de la familia numerosa.

-Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos "FM", cuando coexiste en el ejercicio esta deducción con la familia numerosa.



-Información sobre rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, con ejercicio de devengo anterior al 2016 “AA”.

Los conceptos que integran el fichero de datos fiscales pueden generar los siguientes mensajes en las notas de incorporación.

## **MENSAJES EN LAS NOTAS DE INCORPORACIÓN.**

### **Hijos o descendientes “DE”.**

“No se ha incorporado algún descendiente que tienen rentas  $>1.800€$  y  $\leq 8.000€$  al tratarse de una declaración individual por fallecimiento del declarante. Si el descendiente no presenta declaración por el IRPF deberá relacionarlo en la misma por dar derecho al mínimo”

### **Hijos o descendientes “DE”.**

No se han incorporado los hijos o descendientes por exceder de 12, número máximo que permite incorporar el programa. Revise y en su caso cumplimente en la declaración”

### **Registro de datos personales, Ascendientes “AS”.**

“No se ha incorporado algún ascendiente a la declaración, revise y cumplimente en la declaración si procede”

### **Rendimientos de actividades económicas “AEC”.**

“En sus datos fiscales figuran rendimientos de actividades económicas, revise y en su caso si procede cumplimente de forma manual en la declaración (página 5, 6 o 7 de la declaración”

### **Deducción autonómica por familia numerosa de Castilla y León pendiente de ejercicios anteriores “FA”.**

“Revise si tiene deducciones por familia numerosa pendientes no aplicadas de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y en su caso cumplimente en las casillas, 866, 867 y 868 anexo B.3”

### **Deducción autonómica por familia numerosa de la Comunitat Valenciana “FA”.**

“No se ha incorporado la deducción autonómica por familia numerosa de la Comunitat Valenciana, revise y cumplimente en su caso en la casilla 937 del anexo B.6”

### **Deducción autonómica por discapacidad en Castilla y León “CC”.**

“No se ha incorporado la deducción para contribuyentes afectados por discapacidad de Castilla y León, revise y en su caso cumplimente en la declaración (casilla 838, Anexo B.3)”

### **Movilidad Geográfica y trabajador activo con discapacidad, “RTA”.**

“No se han incorporado los rendimientos del trabajo ,al ser necesario indicar en la declaración el importe del rendimiento neto correspondiente al puesto de trabajo que exija traslado de su residencia aceptado como trabajador activo discapacitado, calcule y cumplimente en la declaración (apartado A casillas 1, 17 y 18).

**Pagos Fogasa, “RTA”.**

“No se han incorporado algunos rendimientos del trabajo al tratarse de indemnizaciones pagadas por el FOGASA, revise y compruebe en su caso el año al que deben imputarse las mismas”

**Rendimientos del trabajo, “RTA”.**

“No se han incorporado algunos rendimientos del trabajo por tratarse de registros acumulados y tener rendimientos de incapacidad laboral, revise y si procede en su caso cumplimente en la declaración”

**Premios y ganancias patrimoniales, “RTB”.**

“No se han incorporado algunos premios y ganancias patrimoniales al tratarse de registros acumulados, revise y cumplimente si procede en la declaración”

**Rendimientos de actividades profesionales, “RTC”.**

“No se han incorporado determinados rendimientos de actividades económicas, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”

**Planes de pensiones Clave E, “PP”.**

“No se ha incorporado alguna mutualidad de previsión social abonadas por empresarios individuales o profesionales que puedan dar derecho a reducción, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”.

**Planes de pensiones, “PP”.**

“No se ha incorporado algún plan de pensiones, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”.

**Planes de pensiones, “PP”.**

“No se ha incorporado algún plan de pensiones, la declaración no permite la incorporación de más de 4 planes de pensiones de personas con discapacidad”

**Rendimientos explícitos de capital mobiliario, Base imponible del ahorro “REA”.**

“No se han incorporado determinados rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, revise y cumplimente si procede en la declaración”

**Rendimientos explícitos del capital mobiliario, “REG”.**

“No se han incorporado determinados rendimientos explícitos del capital mobiliario de la base imponible general, revise si procede y en su caso cumplimente en la declaración”.

**Rendimientos implícitos del capital mobiliario, “RI”.**

“No se han incorporado determinados rendimientos implícitos del capital mobiliario, revise y cumplimente si procede”

**Rendimientos de operaciones de seguros con reducción D.T.4ª Ley 35/2006, “SG”.**

“No se han incorporado rendimientos de operaciones de seguros que tienen reducción de la D.Tª 4ª de la Ley35/2006, revise y cumplimente si procede en la casilla 28 del apartado B de la página 3 de la declaración”

**Rendimientos de operaciones de seguros, “SG”.**

“No se han incorporado rendimientos de operaciones de seguros, revise y cumplimente si procede en la casilla 28 del apartado B de la página 3 de la declaración”

**Importe del capital diferido de 2015 de seguros de vida a cuyo rendimiento se aplica la DT 4, “CD”.**

“No se ha incorporado el importe del capital diferido correspondiente al rendimiento de seguros de vida que se aplicó la reducción de la DTª 4 del 2015, revise en su caso y cumplimente en la declaración si procede”

**Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios, “TV”.**

“No se han incorporado determinadas ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios, revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

**Cotizaciones de autónomos, “CT”.**

“No se han incorporado cotizaciones de autónomos de determinados regímenes, compruebe y en su caso cumplimente en la declaración”

**Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales, “AG”.**

“No se han incorporado subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales, revise y si procede cumplimente en su declaración”

**Atribución de rendimientos en entidades en régimen de atribución de rentas.**

“No se ha incorporado ningún rendimiento de entidades en régimen de atribución de rentas por exceder del número máximo a incorporar, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

**Atribución de rendimientos del capital mobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAA”.**

“No se ha incorporado ningún rendimiento del capital mobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas por exceder del número máximo a incorporar, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

**Atribución de rendimientos del capital inmobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAB”**

“No se ha incorporado algún rendimiento del capital inmobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

**Atribución de rendimiento de actividades económicas, “EAC”.**

“En entidades en régimen de atribución de rentas (página 8) no se han incorporado los rendimientos de actividades económicas, revise y cumplimente en su caso”

**Ganancias y pérdidas patrimoniales, “EAD”.**

“No se han incorporado determinadas ganancias/ pérdidas patrimoniales de entidades en régimen de atribución de rentas a integrar en la base imponible del ahorro, compruebe y cumplimente en su caso en la declaración (casillas 210 y siguientes de la página 8)”.

**Atribución de rendimiento de retenciones e ingresos a cuenta, “EAE”.**

“En entidades en régimen de atribución de rentas (página 8) no se han incorporado los retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a actividades económicas, y otros conceptos, revise y cumplimente en su caso en la declaración”.

**Atribución de retenciones en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAE”**

“No se ha incorporado determinadas retenciones de entidades en régimen de atribución de rentas por exceder del número máximo a incorporar, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

**Atribución de deducciones en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAF”.**

“La atribución de deducciones por protección del patrimonio histórico español, donativos y por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, deducciones en actividades económicas, por doble imposición internacional y por inversión en empresas de nueva creación no se incorporan a la declaración revise si procede en su caso”.

**Ventas de fondos de inversión con retención, “FIE”.**

“Se ha incorporado fondos de inversión con retención, revise si tiene derecho a la exención por reinversión en rentas vitalicias por mayores de 65 años”

**Ventas de fondos de inversión con retención, “FIE”.**

“No se han incorporado determinados fondos de inversión con retención, revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

**Ventas de fondos de inversión con retención D.T.9ª Ley 35/2006, “FIE”.**

“No se han incorporado determinados fondos de inversión con retención al haberse aplicado la disposición transitoria 9ª de Ley 35/2006, revise y en su caso cumplimente en la declaración (apartado G2, casillas 270 y siguientes página 9)”.

**Ventas de fondos de inversión cotizados sin retención, “FIC”.**

“No se han incorporado ventas de fondos de inversión cotizados sin retención, revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

**Valor de transmisión de bienes al que resulta aplicable la DTª 9ª, “FID”.**

“No se ha incorporado el valor de transmisión que en 2015 se aplicó la DT 9ª, si durante el ejercicio 2016 hubiera efectuado transmisiones a las que se aplique la D.T. 9ª, cumplimente si procede en la declaración ( página 9, casilla 272).

**Deducciones autonómicas, “CC”**

“No se ha incorporado determinadas deducciones autonómicas, revise en su caso y cumplimente en la declaración si procede”

**Préstamos hipotecarios, “PHD”.**

“No se ha incorporado algún préstamo hipotecario, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración (Anexo A1)”

**Préstamos hipotecarios, reintegro intereses y gastos de financiación ajena abonados indebidamente en ejercicios anteriores por aplicación de cláusulas suelo de interés, “PHI”.**

“No se ha incorporado el reintegro de gastos de financiación ajena ni el abono de los intereses ni otras cantidades indemnizatorias porque estas cantidades no deben de integrarse en la base imponible del impuesto según la D.A. 45ª de la Ley 35/2006.

Si estas cantidades hubieran formado parte de la base de deducción por inversión de la vivienda habitual o deducciones establecidas por las comunidades autónomas deberá incluir los importes deducidos en el ejercicio en el que se hubiera celebrado el acuerdo con la entidad financiera, sentencia judicial o laudo arbitral, sin inclusión de intereses de demora (apartado N de la página 15).

Si hubieran tenido la consideración de gasto deducible (gastos de capital inmobiliario o de actividad económica) en ejercicios anteriores, deberá practicarse declaración complementaria correspondiente a tales ejercicios, sin sanción, ni intereses de demora ni recargo alguno”.

**Información catastral de inmuebles, “UR”.**

“No se ha incorporado algún inmueble sin referencia catastral, un solar o de un disfrutador”.

**Información catastral de inmuebles, “UR”.**

“No se han incorporado determinados inmuebles por tratarse de valores acumulados, revise y en su caso proceda a la cumplimentación del mismo si procede en la página 4 de la declaración apartado C, casilla 050”.

**Información catastral de inmuebles, “UR”.**

“No se ha incorporado algún inmueble por tratarse de una concesión administrativa derecho de superficie o nudo propietario a la página 4 de la declaración”

**Transmisiones patrimoniales, “NO”.**

“No se han incorporado transmisiones patrimoniales revise si procede y cumplimente en la declaración”.

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, “DD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de hijos y otros descendientes”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, “DD”.**

“No se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo, no hay en sus datos personales un hijo con derecho a la deducción, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de hijos y otros descendientes”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, “DD”.**

“No se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo por exceder el número máximo de hijos posibles a relacionar en la declaración”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo, por tener volumen de rentas superior a 8.000€, ya que estos descendientes no deben relacionarse en la declaración porque no generan el derecho al mínimo por descendiente”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, “DD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo, por discrepancias en la fecha de inicio o fin de discapacidad del descendiente revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de hijos y otros descendientes”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo y ha recibido importe abonado por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la página 16 de la declaración”.

**Deducción con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por no existir un ascendiente en sus datos personales con grado de discapacidad, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”.

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por no coincidir la identificación del mismo, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por exceder el máximo de ascendientes posible a incorporar, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”.

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, por discrepancias en la fecha de inicio o fin de discapacidad del ascendiente revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de ascendientes”

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con discapacidad a cargo y ha recibido importe abonado por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la página 16 de la declaración.

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana ascendientes”.

**Deducción estatal por familia numerosa “FN”.**

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal, por concurrir en el mismo periodo la categoría general y la categoría especial de Familia Numerosa, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 588 (página 16 de la declaración)”.

**Deducción estatal por familia numerosa “FN”.**

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 588 (página 16 de la declaración)”.

**Deducción estatal por familia numerosa “FN”.**

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal por discrepancias en la fecha de inicio o de fin del título de la familia numerosa, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 588 (página 16 de la declaración)”.

**Deducción por ascendientes con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, por exceder del número máximo a incorporar en el programa Padre, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual casilla 590 de la página 16(II)”.

**Deducción por ascendientes con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y deducción por familia numerosa estatal, “FM”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ni alguna deducción por familia numerosa estatal, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual la deducción que proceda en la (página 16)”.

**Deducción por ascendientes con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y deducción por familia numerosa estatal, “FM”.**

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual la deducción que proceda en la (página 16)”.

**Descendientes fallecidos el 31/12/2016.**

“Si la fecha de fallecimiento del descendiente es el 31 de diciembre, no se realizará traslado de la misma”.

**Ascendientes fallecidos el 31/12/2016.**

“Si la fecha de fallecimiento del ascendiente es el 31 de diciembre, no se realizará traslado de la misma”.

**Hijos o descendientes que no forman parte de la unidad familiar “DE”.**

Se ha incorporado algún descendiente que no forma parte de la unidad familiar con volumen de rentas  $>1.800\text{€}$  y  $\leq 8.000\text{€}$ , si el descendiente presenta declaración individual por el I.R.P.F., no deberá relacionarlo en la declaración porque no da derecho al mínimo por descendientes”.

**Partidas pendientes de compensar de ejercicios anteriores, Declarante/Cónyuge.**

“Compruebe si tiene partidas pendientes de compensar de ejercicios anteriores y cumplimente en su caso”

**Registro de datos personales, Ascendientes “AS”.**

“Los ascendientes incorporados son los declarados en Renta 2015, compruebe si debe relacionarlos: sólo deberán figurar los que convivan con el contribuyente más de 183 días al año, que no hayan obtenido rentas superiores a 8.000€ anuales, excluidas las exentas y no presenten declaración en este ejercicio con rentas superiores a 1.800,00€”

**Arrendamientos de locales, “AR”.**

“La información relativa a los arrendamientos de locales declarada a través del modelo 180 no se incorpora, revise si ha declarado todos los arrendamientos al tratar los registros de información catastral de inmuebles”

**Datos adicionales de la vivienda en la que el titular de la declaración tiene su vivienda habitual, “VHR”.**

“Los datos adicionales de la vivienda habitual de la que es arrendatario u otra situación incorporados en la declaración, proceden de la declaración del I.R.P.F. del año 2015 de la tributación conjunta, revise si coinciden con sus datos adicionales de la vivienda habitual para el ejercicio 2016”

**Datos censales, “AE”.**

Estos datos corresponden a actividades de alta en 2016. Si desea consultar los datos actuales puede hacerlo en la pestaña de “Mis datos censales” que se encuentra en la “SEDE electrónica” de la AEAT ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)).



**Deducciones autonómicas, “DI”.**

“La discapacidad del declarante reflejada en los datos personales de la declaración no coincide con el grado de discapacidad informada por la Comunidad Autónoma”

**Deducciones autonómicas, “DI”.**

“La discapacidad del descendiente reflejada en los datos personales de la declaración no coincide con el grado de discapacidad informada por la Comunidad Autónoma”

**Deducciones autonómicas, “DI”.**

“La discapacidad del cónyuge reflejada en los datos personales de la declaración no coincide con el grado de discapacidad informada por la Comunidad Autónoma”

**Préstamos hipotecarios, “PHD”.**

Si su Comunidad Autónoma es Cataluña, compruebe si tiene que cumplimentar algunos de los datos adicionales de la ventana de inversión en vivienda (Anexo A1 del Programa).

**Pagos fraccionados, “PF”.**

Se han incorporado pagos fraccionados, revise si debe cumplimentar rendimientos de actividades económicas (página 5, 6 o 7 de la declaración).

**Rentas exentas, “RTD”.**

Se ha incorporado el registro de los gastos deducibles.

**Planes de pensiones, “PP”.**

“Se han incorporado planes de pensiones. Si alguno de ellos corresponde al régimen especial de deportistas profesionales (Apartado I, casilla 436, página 13) o al régimen de aportaciones al cónyuge ((Apartado I, casilla 417, página 12), deberá cumplimentarlo en las casillas mencionadas modificando lo incorporado”

**Rendimientos explícitos de capital mobiliario, Base imponible del ahorro, “REA”.**

Se han incorporado gastos en la casilla 32 de la Base imponible del ahorro. Si corresponden a la Base imponible general, modifique y traslade su contenido en la declaración a la casilla 45 página 3.

**Cotizaciones de Autónomos, “CT”.**

“Revise sus cotizaciones de la seguridad social, incluidos en los rendimientos del trabajo (casilla 11 página 3 de la declaración)”

**Rentas procedentes de otros países, excepto pensiones, “OT”.**

“Estos datos corresponden a rentas procedentes de otros países en los años anteriores. La AEAT recibe esta información con posterioridad a la finalización de la campaña de Renta por lo que no la puede incluir en estos datos fiscales. Por este motivo le recordamos que, en caso de haberlas percibido este año, debe incluirlas en su declaración”

**Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.**

“Se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo, compruebe si le conviene realizar o recibir la cesión del derecho para obtener el

máximo de la deducción, a través del panel de datos personales o de la página 16 de la declaración”

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, “AD”.**

“Se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, compruebe si le conviene realizar la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, a través del panel de datos personales, ascendientes”.

**Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, “AD”.**

“Se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, compruebe si le conviene realizar la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, a través del panel de datos personales, ascendientes”

**Deducción por familia numerosa, “FN”.**

“Se ha incorporado la deducción por familia numerosa compruebe si le conviene realizar la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, casilla 588 de la página 16 de la declaración”

**Deducción por familia numerosa, “FN”.**

“Se ha incorporado la deducción por familia numerosa compruebe si le conviene realizar la cesión con el otro progenitor del derecho para obtener el máximo de la deducción, casilla 588 de página 16 de la declaración”

Saldrán en todo caso en todos los declarantes los dos siguientes mensajes:

**Registros de datos personales, “DG”.**

Sus datos personales y familiares han sido incorporados, revise si se corresponden con la situación existente a 31/12/2016.

**Datos de identificación, Datos personales, “DG”**

Compruebe si se ha incorporado correctamente su nombre y apellidos así como en su caso los de su cónyuge, descendientes o ascendientes.

## DATOS TRASLADABLES CON INFORMACIÓN ADICIONAL EN 2015:

### 1-PENSIONES COMPENSATORIAS “PC”.

Cuando se trata de pensiones compensatorias, saldrá una ventana de información adicional para rellenar el importe percibido de pensión compensatoria por resolución judicial del ex cónyuge.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES COMPENSATORIAS			
Incorporar	CODIGO	MARCA	IMPORTE
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	PC00001	S	

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el importe percibido de pensión compensatoria por resolución judicial del ex cónyuge.

**Pensiones compensatorias**

Si ha percibido pensión compensatoria por resolución judicial de su ex cónyuge indique su importe

Nota: El importe percibido por pensión compensatoria se incorpora en rendimientos del trabajo, casilla 001 de la página 3

El importe percibido por pensión compensatoria se trasladará a la casilla 001 de rendimientos del trabajo página 3.

### 2-RENTAS OBTENIDAS POR RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA “CM”.

Cuando se trata de residentes en Ceuta y Melilla saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar si todas las rentas obtenidas por el contribuyente pueden aplicarse la deducción.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENTAS OBTENIDAS POR RESIDENTES EN CEUTA O MELILLA	
Incorporar	CODIGO
OSí ONo	CM00001

Se visualizará entonces la siguiente ventana.

**Aplicación de la deducción por totalidad las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla**

Si el contribuyente puede aplicar la deducción por todas sus rentas, marque la casilla

**NOTA:** En el caso de que la deducción sólo se aplique a una parte de las rentas del contribuyente (o de la unidad familiar, a efectos de la tributación conjunta), deberá cumplimentar las casillas correspondientes en la declaración (casilla 641 del Anexo A.2).

Al marcar la casilla se realizará el traslado al anexo A2 (II) página 654 de la declaración para realizar el cálculo de la misma.

La nota de la ventana advierte que no debe cumplimentarse esta casilla cuando solamente algunos rendimientos gocen de la deducción o solo a una parte de la unidad familiar a efectos de la tributación conjunta.

### 3-RENDIMIENTOS DEL TRABAJO “RTA”.

Cuando se trata de un trabajador activo que en el ejercicio 2016 tiene declarado algún grado de discapacidad y en el ejercicio anterior 2015 no se aplicó la reducción por trabajador activo con discapacidad.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM. PAGADOR	CLAVE	RETRIBUCIÓN DINERARIA	RETENCION
OSí ONo	RTA0003					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar en su caso el grado de discapacidad y el rendimiento neto previo obtenido como trabajador activo con discapacidad.

**Datos adicionales para trabajadores activos con discapacidad**

Grado de discapacidad:

Indique el importe del rendimiento neto previo obtenido como trabajador en activo discapacitado:

#### 4- ACTIVIDADES ECONÓMICAS “RTC”.

Cuando es una actividad profesional o en el caso de imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen, saldrá una ventana de información adicional para determinar el tipo de rendimiento.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

ACTIVIDADES ECONOMICAS						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM PAGADOR	CLAVE	RETR. DINERARIA	RETENCION
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	RTC0001					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento que proceda en su caso:

**Actividades económicas**

**Indique la calificación de los rendimientos de actividades profesionales**

Rendimientos del trabajo

Rendimientos de actividades económicas

NOTA: Solamente en el caso de ser rendimientos del trabajo se trasladarán a las casillas, 1 (página 3) y 538 (página 16). En el caso de tratarse de rendimientos de actividades económicas pulse cancelar y marque NO Trasladar, el contribuyente deberá reflejarlos en el programa de forma manual (páginas, 5, 6 o 7)

Sólo se realiza el traslado cuando los rendimientos de actividades profesionales son considerados rendimientos del trabajo. En el caso de que se trate de rendimientos de actividades económicas pulse cancelar y marque NO Incorporar, deberá cumplimentarlo de forma manual en el programa (páginas, 5, 6 o 7).

## 5-RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO “LT”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO						
Incorporar	CÓDIGO	NIF DECLARANTE	NOM DECLARANTE	IMP. COMPRA	FECHA COMPRA	IMP. VENTA
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	LT00001					
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	LT00002					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos.

**Gastos deducibles**

Gastos

## 6-RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO, BASE IMPONIBLE GENERAL “REG”.

Cuando son rendimientos explícitos del capital mobiliario (claves C03, C04, C12 y D01 a D06), se abrirá una ventana para cumplimentar los posibles gastos deducibles.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS EXPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Incorporar	CODIGO	NIF EMISOR	NOMBRE EMISOR	NIF DECLARANTE	NOM. DECLARANTE	CLAVE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	REG0001					D01

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

Gastos deducibles

**Gastos**

## 7-RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO “RI”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO						
Incorporar	CODIGO	NIF EMISOR	NOM. EMISOR	NIF DECLARANTE	NOM. DECLARANTE	ORIGEN
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No						

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

**Gastos de adquisición y enajenación**

Gastos

## 8-COTIZACIONES DE AUTONOMOS “CT”.

Cuando se trate de los regímenes de empleados del hogar, saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar el rendimiento íntegro percibido.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

COTIZACIONES DE AUTONOMOS				
Incorporar	CODIGO	N.AFLIACION	REG.COTIZACION	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	CT00001			

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el rendimiento íntegro percibido. El importe de las cotizaciones de la seguridad social se trasladarán del fichero a la ventana de información adicional.

**Cotizaciones de autónomos**

Rendimientos íntegros percibidos

Importe de las cotizaciones a la seguridad social

Los rendimientos y el importe de las cotizaciones se trasladarán a las casillas 1 y 11 de rendimientos del trabajo (página 3)

Los rendimientos íntegros percibidos y el importe de las cotizaciones se trasladarán a las casillas 1 y 11 de la página 3 de la declaración.

## 9-OTRAS SUBVENCIONES, AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “IP”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.



OTRAS SUBVENCIONES, AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHAS POR LAS A.A.P.P.				
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	IP00001			

Si se desea incorporar los datos correspondientes a una subvención auxilio o ayuda saldrá una ventana de información adicional.

**Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las A.A.P.P.**

**Indique el tipo de subvención**

- Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado
- Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma
- Subvenciones o ayudas que se califiquen como rendimientos del trabajo
- Subvenciones o ayudas distintas de las anteriores

Nota 1: Si la subvención recibida se encuentra exenta no se debe marcar ninguna opción, pulse cancelar y marque NO Trasladar

Nota 2: Si la subvención o ayuda tiene la consideración de rendimientos de actividades económicas o el importe corresponde a varias subvenciones con distinta calificación, pulse cancelar y marque NO Trasladar, el contribuyente deberá reflejarla en el programa de forma manual.

Nota 3: Revise si a través de la incorporación de datos fiscales se ha realizado una duplicidad en la declaración de las subvenciones recibidas

Notas en el traslado.

Si la Subvención o ayuda está exenta no se debe marcar ninguna opción.

Si el importe corresponde a varias subvenciones o ayudas con distinta calificación o tiene la consideración de rendimiento de actividad económica deberá reflejarlos en el programa de FORMA MANUAL, cancele la incorporación y marque No Incorporar en el concepto.

Se debe revisar las cantidades incorporadas a través de los conceptos “SB” e “IP” por la posibilidad de la duplicidad de los mismos.

## 10- SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES “SB”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a una subvención, saldrá una ventana de información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES					
Incorporar	CODIGO	ÓRGANO GESTOR	TIPO OPERACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	SB00001				

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la subvención correspondiente:

**Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por la IGAE**

**Indique el tipo de subvención**

Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado  
 Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma  
 Subvenciones o ayudas que se califiquen como rendimientos del trabajo  
 Subvenciones o ayudas distintas de las anteriores

Nota 1: Si la subvención recibida se encuentra exenta no se debe marcar ninguna opción, pulse cancelar y marque NO Trasladar.

Nota 2: Si la subvención o ayuda tiene la consideración de rendimientos de actividades económicas o el importe corresponde a varias subvenciones con distinta calificación, pulse cancelar y marque NO Trasladar, el contribuyente deberá reflejarla en el programa de forma manual.

Nota 3: Revise si a través de la incorporación de datos fiscales se ha realizado una duplicidad en la declaración de las subvenciones recibidas

Notas en el traslado.

Si la Subvención o ayuda está exenta no se debe marcar ninguna opción.

Si el importe corresponde a varias subvenciones o ayudas con distinta calificación o tiene la consideración de rendimiento de actividad económica deberá reflejarlos en el programa de FORMA MANUAL, cancele la incorporación y marque No Incorporar en el concepto.

Se debe revisar las cantidades incorporadas a través de los conceptos "SB" e "IP" por la posibilidad de la duplicidad de los mismos.

## 11-DONACIONES "DN".

Son registros que requieren información adicional en los siguientes casos:

1-Siempre que la C.C.A.A. del declarante sea Castilla y León y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES						
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.
OSí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	DN00002				A	15,00

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que corresponda a la deducción autonómica en su caso:

**Donaciones - Castilla y León**

**Deducción autonómica. Indique el tipo de donación**

Donaciones para la recuperación del patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones

Donaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

**Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)**

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo excepto las que no deban en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2016 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

**Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:**

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2016 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan, donativo para el patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones o donativo para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

2-Siempre que la C.C.A.A. del declarante sea Illes Balears cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 15% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por las Illes Balears.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES						
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED. AUT.
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DN00002				A	15,00

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso:

**Donaciones - Illes Balears**

**Indique el tipo de donación autonómica (Illes Balears):**

Donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación

Valor de la donación con derecho a la deducción:

Donaciones relativas al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y al consumo cultural

Valor de la donación con derecho a la deducción:

Cesiones de uso o contratos de comodato de duración inferior al año:

	Base de la deducción	Duración (días)
1ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Donaciones relativas al mecenazgo deportivo

Valor de la donación con derecho a la deducción:

Cesiones de uso o contratos de comodato de duración inferior al año:

	Base de la deducción	Duración (días)
1ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)**

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo excepto las que no deban en la casilla siguiente:

Donaciones efectuadas en 2016 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior:

**Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:**

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente:

Donaciones efectuadas en 2016 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior:

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre:

**NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES**

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan.

3-Siempre que la C.C.A.A. del declarante sea la Comunitat Valenciana cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 15% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por la Comunitat Valenciana.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

DONACIONES						
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.
OSI <input type="radio"/> No	DN00001				B	15,00

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso:

Donaciones - Comunitat Valenciana

**Deducción autonómica. Indique el tipo de Donación**

- Donaciones de bienes destinados al patrimonio cultural valenciano, y donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana
- Donativos a empresas culturales con fondos propios inferiores a 300.000 euros, cuya actividad sea la cinematografía, las artes escénicas, la música, la pintura y otras artes visuales o audiovisuales, la edición o la investigación
- Donativos a universidades públicas y privadas, a los centros de investigación y a los centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana, para actividades de investigación o docencia
- Aportaciones al capital de empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades valencianas y en los centros superiores de enseñanzas artísticas valencianas
- Cantidades dinerarias donadas para la conservación, reparación y restauración de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural Valenciano
- Otras donaciones dinerarias con derecho a la deducción (Vea la AYUDA)

**Deducción estatal**

**Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)**

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo excepto las que no deban en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2016 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

**Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:**

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente.....

Donaciones efectuadas en 2016 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2014 y 2015 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES.

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan.

4- Siempre que la C.C.A.A. del declarante sea la Región de Murcia y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por la Región de Murcia.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED. AUT.	CCAA
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	DN00003				A	30,00	13

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso.

Donaciones - Región de Murcia

Indique el tipo de donación

Importe de la donación que se aplica a la deducción autonómica

Importe de la donación que se aplica a la deducción estatal

Nota: El porcentaje de deducción autonómica es del 30% y el porcentaje de deducción estatal puede ir del 30% al 80% en función de la entidad beneficiaria que se destine así como de la recurrencia del donativo

Deberá elegirse el tipo de donativo aplicable que genere una deducción autonómica o estatal ya que el mismo importe del donativo no puede dar derecho a la deducción estatal y autonómica.

## 12-PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS “PHD”.

Cuando el contribuyente tenga un único préstamo hipotecario y no coincide con el declarado en el ejercicio anterior o tiene más de un préstamo hipotecario, será necesario incorporar el préstamo cumplimentando la ventana de información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS. INFORMACIÓN PARA DEDUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL							
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE OTE.	N. IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACION	% FINANCIACIÓN	CAPITAL AMORTIZ.
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	PHD0001				50,00	100,00	3.519,66
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	PHD0002				50,00	100,00	1.824,62
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	PHD0003				50,00	100,00	125,56

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar con determinada información adicional necesaria:

Préstamos Hipotecarios

1.- Si el préstamo se ha destinado a la adquisición de la vivienda habitual, marque la casilla que corresponda:

Adquisición

Construcción

Rehabilitación o ampliación

2.- Capital amortizado + intereses + gastos de financiación

3.- Porcentaje de financiación

**Sólo para el caso de adquisición:**

4.- Fecha de adquisición de la vivienda habitual

5.- Porcentaje destinado a la adquisición de vivienda habitual

6.- Inversión total con derecho a deducción

NOTA 1: Si su Comunidad Autónoma es Cataluña, compruebe si tiene que cumplimentar algunos de los datos adicionales de la ventana de inversión en vivienda (Anexo A1 del Programa).

NOTA 2: El importe calculado en el punto 6 se trasladará al campo "Inversión total con derecho a deducción" de la casilla A del anexo A1.



Nota 1. Si su comunidad autónoma es Cataluña deberá cumplimentar la información necesaria en la casilla A del anexo A1.

**Datos adicionales para residentes en Cataluña**

Marque la casilla si en 2016 ha estado en paro 183 días o más

Marque la casilla si la fecha de adquisición de la vivienda habitual es posterior al 29 de julio de 2011 y los pagos para su construcción se iniciaron antes del 30 de julio de 2011

Si ha cumplimentado la casilla "Construcción de la vivienda habitual: inversión de 2016 con derecho a la deducción" marque la casilla si los pagos para la construcción se iniciaron antes de 30 de julio de 2011

Si la cantidad reflejada en la casilla "inversión de 2016 con derecho a la deducción" se refiere a más de una vivienda, indique el importe correspondiente a las adquiridas antes de 30 de julio de 2011 o posteriormente si los pagos para su construcción se iniciaron antes de esa fecha

### 13-INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES “UR”.

Es necesario solicitar información adicional en los siguientes casos:

#### 1-Presunto arrendador.

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble y está calificado como presunto arrendador, saldrá la siguiente pregunta:

**Atención**

¿Ha arrendado algún inmueble en el ejercicio?

En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como imputación de rentas inmobiliarias.

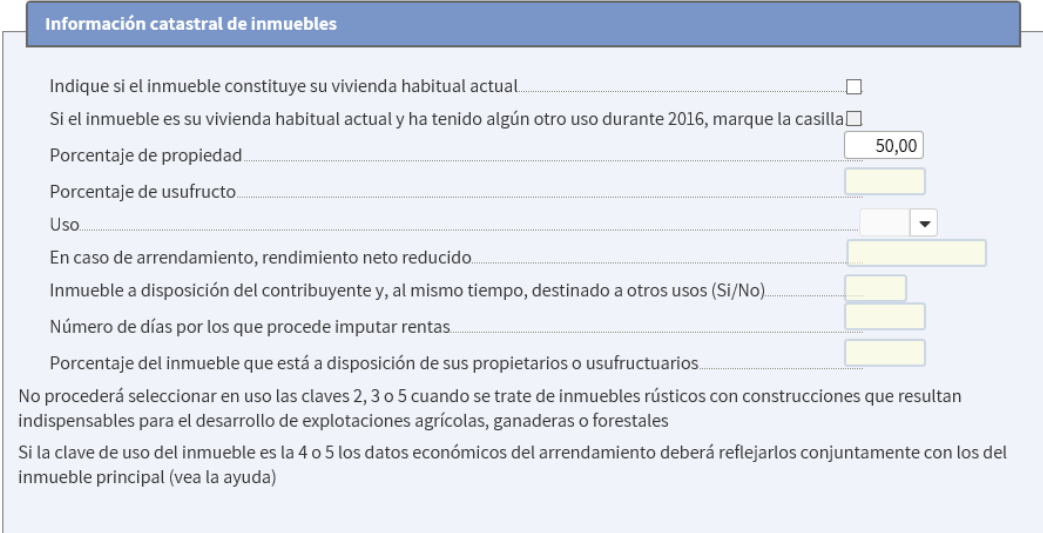
En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001				0002	1	02
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002				0024		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005				0116		-1



Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso:



Información catastral de inmuebles

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual

Si el inmueble es su vivienda habitual actual y ha tenido algún otro uso durante 2016, marque la casilla

Porcentaje de propiedad

Porcentaje de usufructo

Uso

En caso de arrendamiento, rendimiento neto reducido

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, destinado a otros usos (Si/No)

Número de días por los que procede imputar rentas

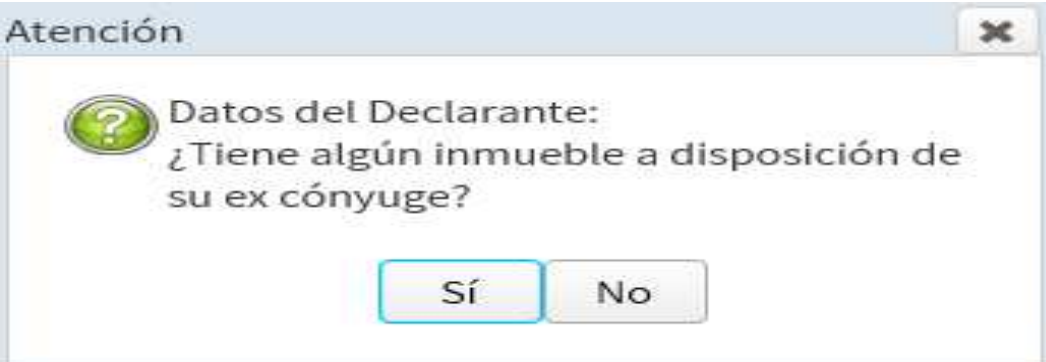
Porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios

No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales


Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

## 2-Inmueble a disposición del ex cónyuge.

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble y el inmueble está a disposición de su ex cónyuge, saldrá la siguiente pregunta.



Atención

 Datos del Declarante:  
¿Tiene algún inmueble a disposición de su ex cónyuge?

En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como rentas inmobiliarias imputadas.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

INFORMACIÓN CATASTRAL							
Incorporar	CÓDIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001				0002	1	02
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002				0024		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005				0116		-1

Se visualizará entonces la ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso.

Información catastral de inmuebles

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual

Si el inmueble es su vivienda habitual actual y ha tenido algún otro uso durante 2016, marque la casilla

Porcentaje de propiedad

Porcentaje de usufructo

Uso

En caso de arrendamiento, rendimiento neto reducido

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, destinado a otros usos (Si/No)

Número de días por los que procede imputar rentas

Porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios

No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales

Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

### **3-Rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas.**

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble y genera rendimientos del capital inmobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas, saldrá la siguiente pregunta.

**Atención**
✕

**Datos del Declarante:**  
¿Tiene algún inmueble que genere rendimientos del capital inmobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas?

En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como imputación de rentas inmobiliarias.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00001				0002	1	02
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00002				0024		
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00003				0116		-1
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00004				0116		-1
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00005				0116		-1

Se visualizará entonces la ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso.

Información catastral de inmuebles

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual

Si el inmueble es su vivienda habitual actual y ha tenido algún otro uso durante 2016, marque la casilla

Porcentaje de propiedad

Porcentaje de usufructo

Uso

En caso de arrendamiento, rendimiento neto reducido

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, destinado a otros usos (Si/No)

Número de días por los que procede imputar rentas

Porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios

No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales

Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

Hay que tener en cuenta que cuando el contribuyente tiene rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas en la cual es partícipe, estos rendimientos vendrán en sus datos fiscales declarados a través del modelo 184, los cuales se incorporan de forma automática a su declaración ya que son registros que no requieren información adicional para su traslado. En este caso este inmueble no debe de incorporarlo a su declaración.

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso:

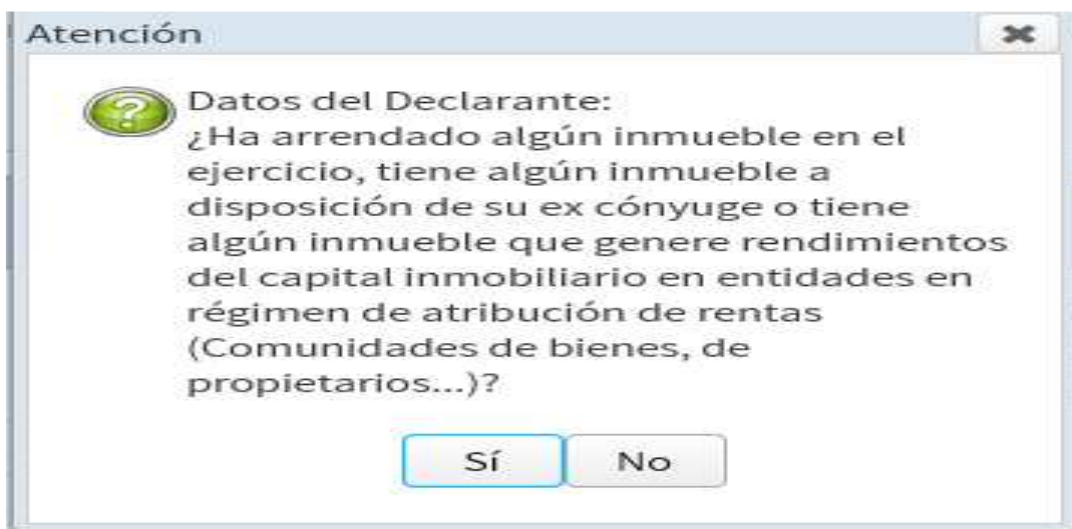
INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00001				0002	1	02
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00002				0024		
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00003				0116		-1
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00004				0116		-1
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	UR00005				0116		-1

A través de esta ventana de información adicional no es posible declarar los rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

Si se trata de un inmueble que genera este tipo de rendimientos no incorpore el inmueble y compruebe que estos rendimientos se han incorporado a su declaración en la página 8 (I) de la declaración a través de sus datos fiscales, en otro caso deberá de cumplimentarlos de FORMA MANUAL.

#### **4-Exceso de viviendas habituales.**

Cuando cualquiera de los contribuyentes tiene más de 8 inmuebles saldrá la siguiente pregunta:



En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como rentas inmobiliarias imputadas.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001				0002	1	02
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002				0024		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004				0116		-1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005				0116		-1

Se visualizará entonces la ventana en la que habrá que cumplimentar para incorporar el inmueble a la declaración.

Información catastral de inmuebles

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual

Si el inmueble es su vivienda habitual actual y ha tenido algún otro uso durante 2016, marque la casilla

Porcentaje de propiedad

Porcentaje de usufructo

Uso

En caso de arrendamiento, rendimiento neto reducido

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, destinado a otros usos (Si/No)

Número de días por los que procede imputar rentas

Porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios

No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales

Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

## 14-RENTAS PROCEDENTES DE OTROS PAISES, PENSIONES “PX”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES PROCEDENTES DE OTROS PAÍSES		
Incorporar	CODIGO	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PX00001	

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el importe percibido por pensiones del extranjero.

Pensiones en el extranjero

Si ha percibido pensiones en el extranjero indique su importe

El importe percibido por las pensiones en el extranjero se trasladará a la casilla 001 de los rendimientos del trabajo página 3 de la declaración.

## 15-DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD “DM”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación cuando en el ejercicio ha tenido rendimiento del trabajo en activo por cuenta ajena y otro rendimiento del trabajo distinto.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCION POR MATERNIDAD							
Incorporar	CODIGO	IMP.COTIZ 1	IMP.ABON 1	IMP.COTIZ 2	IMP.ABON 2	IMP.COTIZ 3	IMP.ABON 3
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DM00001						

Al llegar al registro de deducción por maternidad saldrá la ventana de información adicional para cumplimentar “si durante el ejercicio ha ejercido o no ha ejercido actividad por cuenta propia o ajena”.

Meses			
Meses	Cotizaciones	Ejerce actividad por cuenta propia o ajena	Tiene prestaciones por trabajo y por desempleo
Enero	70,04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota 1. Si el derecho a la deducción por maternidad corresponde a más de un contribuyente deberá reflejarlo en la ventana de la casilla 551 del apartado N del programa.

Nota 2. Si en algún mes existen cotizaciones de trabajo en activo y cotizaciones por prestaciones por desempleo, no debe marcar ese mes y deberá cumplimentar en el programa las cotizaciones que correspondan al ejercicio de la actividad por cuenta propia o ajena en ese mes.

Nota 3. Si la deducción se aplica por el padre debido al fallecimiento de la madre en el año o por habersele atribuido en 2016 de forma exclusiva la guarda y custodia, indique la fecha en que se han producido esos hechos en la declaración, casilla 551 página 16

Aceptar Cancelar

Notas.

Nota 1. En el caso que tenga derecho a la deducción más de una persona por el mismo descendiente o tutelado, tendrá que reflejarlo en la casilla 551 tal y como se indica en la nota a pie de ventana.

Nota 2. En el caso de que en un mismo mes concurren cotizaciones de trabajo en activo y cotizaciones por prestaciones por desempleo no deberá de marcar ese mes, ya que solo tienen derecho a la deducción por las cotizaciones por trabajo en activo debiendo cumplimentar en la declaración las cotizaciones que correspondan a la misma.

Nota 3. Si la deducción se aplica por el padre de manera exclusiva debido al fallecimiento de la madre o la atribución paterna de la guarda y custodia en exclusiva, deberá cumplimentar en la declaración la fecha en la cual se produce el hecho en la casilla 551.

## 16-DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “DD”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

-Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.

-Cuando no esté completamente identificado el descendiente con discapacidad.

-Cuando no exista fecha de inicio de la discapacidad del ascendiente declarada.

-Cuando hay más de un descendiente con discapacidad que requiera información adicional, todos los registros “DD” serán necesario incorporarlos.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO						
Incorporar	CODIGO	N.I.F.	NOMBRE COMPLETO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE	INDICADOR CALIDAD
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DD00001			C		0
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DD00003			C		0

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

### Deducción por descendientes con discapacidad a cargo

Nombre del descendiente

NIF del descendiente

Número de contribuyentes con derecho al mínimo por descendientes

Fecha de la discapacidad

Fecha en que cesa la discapacidad

Sí en 2016 hubiera fallecido el otro progenitor, indique la fecha de fallecimiento

Indique si le han cedido el derecho a la deducción

Si le han cedido el derecho a la deducción indique el NIF del cedente

Importe del abono anticipado de la deducción

[Datos relativos a los pensionistas y desempleados](#)

[Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad](#)

NOTA IMPORTANTE. Como el tipo de solicitud de la deducción por discapacidad de descendiente es colectiva, deberá en la declaración cumplimentar las cotizaciones o los datos relativos a la pensión o desempleo del cedente (cónyuge u otro progenitor) para el cálculo correcto de la deducción (carpeta de datos personales hijos o descendientes).



En la de los datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrá cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Datos relativos a los pensionistas y desempleados		Modalidad Declarante
Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas: indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:		
Marque los meses en los que se da alguna de esas situaciones:		
	Titular	Cedente
Enero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nota. En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor) deberá rellenar los meses correspondientes		

En la de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad		Modalidad Declarante
Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:		
Indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:		
	Titular	Cedente
Enero .....	645,97	<input type="text"/>
Febrero .....	582,79	<input type="text"/>
Marzo .....	578,47	<input type="text"/>
Abril .....	596,93	<input type="text"/>
Mayo .....	587,64	<input type="text"/>
Junio .....	583,44	<input type="text"/>
Julio .....	561,45	<input type="text"/>
Agosto .....	635,83	<input type="text"/>
Septiembre .....	630,86	<input type="text"/>
Octubre .....	629,13	<input type="text"/>
Noviembre .....	778,46	<input type="text"/>
Diciembre .....	607,54	<input type="text"/>
Nota. En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor) deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.		

## 17-DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “AD”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

-Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.

-Cuando no exista fecha de inicio de la discapacidad del ascendiente declarada.

-Cuando hay más de un ascendiente con discapacidad que requiera información adicional todos los registros “AD” serán necesario incorporarlos.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO						
Incorporar	CODIGO	N.I.F.	NOMBRE COMPLETO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE 1	NIF CEDENTE 2
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	AD00001			C		

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

**Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo** Modalidad Declarante

Nombre y apellidos del ascendiente

NIF del ascendiente

Número de contribuyentes con derecho al mínimo por ascendientes

Fecha de la discapacidad

Fecha en que cesa la discapacidad

Declarante

Indique si le han cedido el derecho a la deducción

Indique el NIF del cedente (es):

Cedente 1

Cedente 2

Cedente 3

Importe del abono anticipado de la deducción

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad

NOTA IMPORTANTE. Como el tipo de solicitud de la deducción por discapacidad de ascendiente es colectiva, deberá en la declaración cumplimentar las cotizaciones o los datos relativos a la pensión o desempleo del cedente para el cálculo correcto de la deducción (carpeta de datos personales hijos o descendientes).

En la de los datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrá cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Datos relativos a los pensionistas y desempleados		Modalidad Declarante	
Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas: indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:			
Marque los meses en los que se da alguna de esas situaciones:			
		TitularCedente (s)	
Enero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Febrero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Marzo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Abril .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Mayo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Junio .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Julio .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Agosto .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Septiembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Octubre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Noviembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Diciembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nota. En el caso de tener un cedente deberá rellenar los meses correspondientes.			

En la de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad		Modalidad Declarante
Indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:		
	Titular	Cedente (s)
Enero	830,88	
Febrero	722,98	
Marzo	758,24	
Abril	728,47	
Mayo	758,24	
Junio	740,22	
Julio	758,24	
Agosto	744,40	
Septiembre	746,48	
Octubre	718,62	
Noviembre	746,48	
Diciembre		

Nota. En el caso de tener un cedente deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.

## 18-DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA “FN”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

-Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.

-Cuando no hay fecha de inicio del título de familia numerosa declarada.

-Cuando no hay número de ascendientes con derecho declarado.

-Cuando no hay número de identificación del título de familia numerosa.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA							
Incorporar	CODIGO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE 1	NIF CEDENTE 2	NIF CEDENTE 3	NUM. ID. FN	INDICADOR CALIDAD
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	FN00001	C					0

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

### Deducción por familia numerosa Modalidad Declarante

Indique el número de identificación de la familia numerosa

Marque la casilla correspondiente a la categoría de la familia numerosa:  
 Categoría general  Categoría especial

Si está casado y uno de los cónyuges no forma parte de la familia numerosa que origina la deducción, indique cuál de ellos forma parte de ella

Si la fecha de inicio del título de familia numerosa es anterior a 2016 marque la casilla

Fecha de inicio del título de familia numerosa (si es en 2016)

Fecha de finalización del título de familia numerosa

Número de ascendientes que forman parte de la familia numerosa (1)

(1) En el caso de hermanos huérfanos de padre y madre se indicará el número de hermanos.

Indique si le han cedido el derecho a la deducción

Indique el NIF del cedente (s):

NIF del cedente 1

NIF del cedente 2

NIF del cedente 3

Importe del abono anticipado de la deducción

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad

En la de los datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrá cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Datos relativos a los pensionistas y desempleados		Modalidad Declarante
Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas: indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:		
Marque los meses en los que se da alguna de esas situaciones:		
	1er. declarante	Cedente(s)
Enero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre .....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nota. En el caso de tener un cedente distinto del titular deberá rellenar los meses correspondientes.		

En la de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

**Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad**
**Modalidad Declarante**

Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

	Titular	Cedente(s)
Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Julio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Agosto	223,37	<input type="text"/>
Septiembre	167,52	<input type="text"/>
Octubre	145,27	<input type="text"/>
Noviembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota. En el caso de tener un cedente distinto del titular deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.

## 19-DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE, SEPARADO LEGALMENTE O SIN VINCULO MATRIMONIAL, CON DOS HIJOS SIN DERECHO A PERCIBIR ANUALIDADES POR ALIMENTOS “FM”.

Todos los registros requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR FAMILIA MONOPARENTAL						
Incorporar	CODIGO	INDICADOR CALIDAD	IMP. COTIZADO 01	PARADO O PENSIONISTA 01	IMP. ABONADO 01	IMP. COTIZADO 02
OSÍ <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	FM00001	0	0,00	S	0,00	0,00

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos
Modalidad Declarante

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality y datos relativos a los pensionistas y desempleados

Si es un contribuyente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendientes, marque la casilla

Si los requisitos exigidos para poder aplicar la deducción se cumplen sólo durante una parte de año, indique los siguientes datos:

Indique el primer mes en el que tiene derecho a la deducción:  ▼

Indique el último mes en el que tiene derecho a la deducción:  ▼

Importe del abono anticipado de la deducción

En esta ventana se muestran los datos que tiene la A.E.A.T. relativa a las cotizaciones y los meses que en su caso ha estado parado o desempleado, en caso de error o de necesaria cumplimentación deberá realizar la misma en el programa (casilla 591 de la página 16(II)).

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality y datos relativos a los pensionistas y desempleados
Modalidad Declarante

A) Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

Indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:

Enero <input style="width: 80px;" type="text"/>	Julio <input style="width: 80px;" type="text"/>
Febrero <input style="width: 80px;" type="text"/>	Agosto <input style="width: 80px;" type="text"/>
Marzo <input style="width: 80px;" type="text"/>	Septiembre <input style="width: 80px;" type="text"/>
Abril <input style="width: 80px;" type="text"/>	Octubre <input style="width: 80px;" type="text"/>
Mayo <input style="width: 80px;" type="text"/>	Noviembre <input style="width: 80px;" type="text"/>
Junio <input style="width: 80px;" type="text"/>	Diciembre <input style="width: 80px;" type="text"/>

B) Si el declarante es receptor de prestaciones por desempleo o pensionista, indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:

Enero <input checked="" type="checkbox"/>	Julio <input checked="" type="checkbox"/>
Febrero <input checked="" type="checkbox"/>	Agosto <input checked="" type="checkbox"/>
Marzo <input checked="" type="checkbox"/>	Septiembre <input checked="" type="checkbox"/>
Abril <input checked="" type="checkbox"/>	Octubre <input checked="" type="checkbox"/>
Mayo <input checked="" type="checkbox"/>	Noviembre <input checked="" type="checkbox"/>
Junio <input checked="" type="checkbox"/>	Diciembre <input checked="" type="checkbox"/>



## Incorporación de los datos fiscales a la declaración.

Después de la incorporación de los datos que requieren información adicional saldrá el resumen de la declaración desde la cual podrá presentarse o consultar la misma.

Resumen de declaraciones

	INDIVIDUALES		
	CONJUNTA	Declarante	Cónyuge
	<a href="#">Presentar declaración</a>	<a href="#">Presentar declaración</a>	<a href="#">Presentar declaración</a>
	<a href="#">Ver datos fiscales</a>	<a href="#">Ver datos fiscales</a>	<a href="#">Ver datos fiscales</a>
	<a href="#">Vista previa</a>	<a href="#">Vista previa</a>	<a href="#">Vista previa</a>
	MÁS FAVORABLE		
		<input type="text"/>	
<b>NIF</b>			
<b>Resultado de la declaración</b>	<b>-2.726,55</b>	<b>-371,05</b>	<b>0,00</b>
<b>Rendimientos del trabajo</b>			
Total ingresos íntegros computables	30.458,22	30.458,22	0,00
Rendimiento neto previo	28.524,13	28.524,13	0,00
Rendimiento neto	26.524,13	26.524,13	0,00
Rendimiento neto reducido	26.524,13	26.524,13	0,00
<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>			

Continuar con la declaración Datos personales Ver datos trasladados Guardar

Resumen de declaraciones

Para la consulta de los datos fiscales incorporados se accede a través del botón ver datos trasladados. Primero se ven las notas de la incorporación las cuales no se pueden imprimir.

Se ha trasladado información automáticamente a su declaración. Revise los siguientes datos

[◀ Volver](#)

Declarante  Cónyuge

Revise las siguientes notas de la incorporación

**Registro de datos personales "DG"**  
Sus datos personales y familiares han sido incorporados. Revise si se corresponden con la situación existente a 31/12/2016

**Datos de identificación, Datos personales "DG"**  
Compruebe si se ha incorporado correctamente su nombre y apellidos así como en su caso los de su cónyuge, descendientes o ascendientes

[◀](#)

Ver datos incorporados  
 Ver datos NO incorporados  
 Ver notas de la incorporación

[◀ Volver](#)

**Nota importante:** Los datos incorporados podrán ser modificados dentro de la propia declaración, prevaleciendo en todo caso el dato cumplimentado por el contribuyente.

**ATENCIÓN:** deberá cumplimentar en la declaración todos los datos no incorporados por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Por tratarse de un dato configurado como “dato fiscal no trasladable”,
2. Por existir “discrepancia” entre el dato proporcionado por la aplicación y el que consta al contribuyente,
3. Por tratarse de un dato “no proporcionado” por la aplicación y de la que tenga constancia el contribuyente.

---

## CLAVES

### 1.-Claves de estado civil:

- “1” Soltero
- “2” Casado
- “3” Viudo
- “4” Divorciado/Separado

### 2.-Claves del cónyuge no residente:

- “X” Cónyuge no residente
- “ “ Sin cónyuge o cónyuge residente

### 3.-Hijo nacido/adoptado en el ejercicio:

- “S” Si tiene
- “N” No tiene

### 4.-Claves del titular / cónyuge de la declaración:

Tipo de persona:

- “T01” Titular 1
- “T02” Cónyuge del titular

Claves Discapacidad:

- “0” sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%
- “1” discapacidad  $\geq 33\%$  e  $< 65\%$  sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida
- “2” discapacidad  $\geq 33\%$  e  $< 65\%$  si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida
- “3” discapacidad  $\geq 65\%$

Sexo:

- “0” Vacío
- “1” Hombre
- “2” Mujer

Otro progenitor sin NIF:

- “X” Si
- “ “ No

Deducción en vivienda en ejercicio anterior:

- “S” Si
- “ “ No

Existen partidas negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar:

“S” Si

“N” No

Asignación a iglesia católica:

“X” Si

“ “ No

Asignación a otros fines sociales:

“X” Si

“ “ No

Movilidad geográfica Renta ejercicio anterior:

“ “ No

“1” Si

Claves Trabajador activo con discapacidad, Renta del ejercicio anterior:

“0” no es trabajador activo discapacitado

“1” trabajador activo y discapacidad < 65% sin ayuda de terceras personas

“2” discapacidad < 65% y necesita ayuda de terceras personas

“3” discapacidad  $\geq$  65%

#### **5.-Claves de los descendientes:**

Claves Discapacidad:

“0” sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1” discapacidad  $\geq$  33% e < 65% sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2” discapacidad  $\geq$  33% e < 65% si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3” discapacidad  $\geq$  65%

Claves de vinculación de los descendientes:

“0” Hijos o descendientes de ambos cónyuges

“1” Hijos (o descendientes) del primer declarante si no conviven con el otro progenitor (o ascendiente)

“2” Hijos (o descendientes) del cónyuge si no conviven con el otro progenitor o ascendiente)

“3” Hijos (o descendientes) del primer declarante si también conviven con el otro progenitor (o ascendiente)

“4” Hijos (o descendientes) del cónyuge si también conviven con el otro progenitor (o ascendiente)

”5” Sin vinculación

Claves de otras situaciones:

“0” No hay otras situaciones

“1” Descendiente distinto de los hijos (nieto, bisnieto) o personas en tutela o acogimiento

“2” Hijo/a mayor de edad incapacitado judicialmente sujeto/a a patria potestad

“3” Hijo/a del declarante si éste último conviva con el otro progenitor sin mediar matrimonio entre ambos

“4” Hijo/a del declarante cuando concurren simultáneamente las situaciones 2 y 3

Indicador de pertenencia a la unidad familiar:

“ “ No

“S” Si

Sexo:

“0” Vacío

“1” Hombre

“2” Mujer

Asignación a iglesia católica:

“X” Si

“ “ No

Asignación a otros fines sociales:

“X” Si

“ “ No

Movilidad geográfica Renta ejercicio anterior

“1” Si

“ “ No

Claves Trabajador activo con discapacidad, Renta ejercicio anterior:

“0” no es trabajador activo discapacitado

“1” trabajador activo y discapacidad < 65% sin ayuda de terceras personas

“2” discapacidad < 65% y necesita ayuda de terceras personas

“3” discapacidad  $\geq$  65%

## **6.-Claves de los ascendientes:**

Claves Discapacidad:

“0” sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1” discapacidad  $\geq$  33% e < 65% sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2” discapacidad  $\geq$  33% e < 65% si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3” discapacidad  $\geq$  65%

Claves de vinculación:

“1” Ascendiente del primer declarante

“2” Ascendiente del cónyuge

## **7.- Domicilio**

### **Tipo domicilio:**

"20".- Domicilio fiscal en territorio español

"21".- Domicilio fiscal en el extranjero

## **8.-Actividad económica:**

“S” Si realiza AAEE

“N” No realiza AAEE

## **9.-Rendimientos del trabajo clave A01 (DAMA):**

“S” Tiene rendimientos de trabajo sólo con clave A01

“N” Resto de situaciones

## **10.-Pensiones compensatorias:**

“S” Si

“N” No

## **11.-Rentas procedentes por alquileres de inmuebles:**

“S” Si

“N” No

## **12.-Urbana en propiedad que es su vivienda habitual:**

“S” Si

“N” No

## **13.-Presunto arrendador:**

“S” Si

“N” No

## **14.-Disposición de vivienda por ex cónyuge:**

“S” Si

“N” No

## **15.-Rendimientos capital inmobiliario con origen en el modelo 184:**

“S” Si

“N” No

**16.-Inmuebles no declarados en el ejercicio anterior:**

“N” No declarados en el ejercicio anterior

“S” Si declarados en el ejercicio anterior

**17.-Información sobre familia numerosa con origen en el modelo 990:**

“G” General

“E” Especial

**18.-Información sobre discapacidad con origen en el modelo 990:**

**Claves Discapacidad:**

“0” sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1” discapacidad  $\geq 33\%$  e  $< 65\%$  sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2” discapacidad  $\geq 33\%$  e  $< 65\%$  si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3” discapacidad  $\geq 65\%$

**19.-Claves Rendimientos del trabajo:**

"A01".-Empleados por cuenta ajena, percepciones distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.

"A02".- Empleados por cuenta ajena, percepciones en concepto de incapacidad laboral abonadas directamente por el empleador al trabajador.

"B01".-Percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 03.

"B02".-Percepciones en concepto de incapacidad laboral abonadas directamente al trabajador por alguno de los regímenes públicos de la S.S. o Clases Pasivas o, en su caso, por la respectiva Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 03. Si dichas prestaciones son directamente abonadas por el empleador (en virtud del respectivo acuerdo de colaboración con la Seguridad Social), se reflejarán en la Clave A, subclave 02.

"B03".- Percepciones de la clave B en las que el importe de las retenciones se haya determinado con arreglo al procedimiento especial previsto en el artículo 89.A del Reglamento del Impuesto.

"B04".- Percepciones de la clave B distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01, 02 y 03.

"C" .-Prestaciones o subsidios por desempleo

"E01".- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador “asimilado” a

trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos percibidos no deban reflejarse en la subclave 02.

"E02".- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador "asimilado" a trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros.

"E03".- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador esté incluido en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros.

"E04".- Percepciones de la clave E distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01, 02 y 03.

"F01".- Percepciones correspondientes a los premios literarios, científicos o artísticos no exentos del impuesto a que se refiere el artículo 12.1 letra g), del Reglamento del Impuesto

"F02".- Percepciones de la clave F distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 01.

Movilidad geográfica- aceptación en 2014:

" " No  
"X" Si

Movilidad geográfica:

" 0" No  
"1" Si

Claves Trabajador activo con discapacidad:

"0" no es trabajador activo discapacitado  
"1" trabajador activo y discapacidad < 65% sin ayuda de terceras personas  
"2" discapacidad < 65% y necesita ayuda de terceras personas  
"3" discapacidad ≥ 65%

Marca percepciones Fogasa:

"S" Si  
"N" No

## **20.-Claves de Rentas Exentas:**

"L05".- Indemnizaciones por despido o cese del trabajador que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 1 del Reglamento.

"L10".- Becas que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 7 de la Ley del impuesto y en el art. 2 del reglamento

## **21.-Clave de Premios:**

"K1".- Percepciones que correspondan a premios por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios,



enmarcables en la definición del concepto de "juego" que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de Regulación del juego, caracterizado por arriesgarse cantidades de dinero u otros elementos patrimoniales (solo así pueden generarse pérdidas) a cambio de la posibilidad de obtener un premio o ganancia.

Estos premios se consignarán por su importe íntegro, sin perjuicio del derecho del perceptor a minorar su importe en las pérdidas en el juego obtenidas en el mismo período impositivo, en los términos establecidos en el artículo 35.5.d) de la Ley del impuesto.

"K2".-Ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos.

"K3".- Percepciones que correspondan a premios por la participación en concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios, en los que no se realice un desembolso económico por su participación en ellos, y por tanto, no enmarcables en la definición del concepto de "juego" que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de Regulación del juego. Se incluyen aquí premios derivados de programas desarrollados en medios de comunicación, así como los derivados de combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales definidas en el art. 3.i) de la Ley 13/2011.

## **22.-Claves de Actividades económicas:**

"G01" .-Percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto

"G02".- Percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el citado artículo del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la entidad pública empresarial "Loterías y Apuestas del Estado".

"G03" .- Percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención reducido establecido en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, tanto en el período impositivo en que se produzca dicho inicio como en los dos siguientes.

"G04" .-Percepciones satisfechas o abonadas en el período comprendido entre el 1 de enero y 11 de julio de 2015, a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el artículo 101.5.a), tercer párrafo, de la Ley 35/2006, del Impuesto, en la redacción vigente a 1 de enero de 2015, para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que desarrollen actividades profesionales cuando el volumen de rendimientos íntegros de tales actividades correspondientes al ejercicio inmediato anterior sea inferior a 15.000 euros y represente más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio.

"H01" .-Percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.4, 2º del Reglamento del Impuesto.

"H02" .-Percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el artículo 95.4, 1º del Reglamento del Impuesto para los rendimientos que sean contraprestación de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.

"H03" .-Percepciones satisfechas que sean contraprestación de las actividades forestales a que se refiere el artículo 95.5 del Reglamento del Impuesto.

"H4" .-Percepciones satisfechas que sean contraprestación de las actividades económicas en estimación objetiva recogidas en el artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto.

"I01" .-Percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante en concepto de rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

"I02" .-Percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante por cualquier otro de los conceptos a que se refiere el artículo 75.2, letra b) del Reglamento del Impuesto.

"J" . Imputación de rentas por cesión de derechos de imagen: contraprestaciones a que se refiere el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto.

### **23.-Claves de Planes de pensiones:**

"A" .- Aportaciones personales de los partícipes a Fondos de pensiones

"C" .- Contribuciones deducibles del promotor

"E" .- Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales.

"F" .-Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por trabajadores por cuenta ajena.

"G" .- Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por el promotor

"H" .- Primas satisfechas a Planes de Previsión Asegurados

"J".- Primas satisfechas a planes de previsión social empresarial.

"K" .- Primas satisfechas por los tomadores a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia mencionados en el artículo 51.5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

'L'.- Primas a seguros colectivos de dependencia

### **Subclaves de planes de pensiones**

"C01" .-Contribuciones de los promotores de Planes de Pensiones del sistema de empleo que sean fiscalmente deducibles en sus impuestos personales y se imputen fiscalmente a los partícipes.

"J08" .- Aportaciones satisfechas por los asegurados de los planes de previsión social empresarial a que se refiere el artículo 51.4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

"J09".- Contribuciones satisfechas por los tomadores a los planes de previsión social empresarial a que se refiere el artículo 51.4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se imputen fiscalmente a los partícipes.

#### **24.-Claves de Rendimientos de cuentas bancarias:**

"1" .- Cuentas corrientes

"2" .- Cuentas de ahorro

"3" .- Imposiciones a plazo

"4" .- Cuentas financieras

"5" .- Cuentas de crédito

"6" .- Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos

#### **25.-Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible del ahorro:**

"A01".- Primas por asistencia a Juntas

"A02".- Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza 07 ni 08.

"A03".- Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.

"A04".- Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.

"A05".- Cualquier otra utilidad, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista o partícipe.

"A07" .- Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.

"A08" .- Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta.

"B01" .- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.

"B02".- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, ,deuda pública u otros títulos públicos.

"B03".- Intereses de préstamos no bancarios.

"B04".- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

"B05".- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella.

"B06".- Otros rendimientos de capital mobiliario.

- "C05".- Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.
- "GAS" -Gastos deducibles

**26.- Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible general:**

- "C01".- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el preceptor no sea el autor.
- "C02".- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el preceptor.
- "C03".- Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- "C04".- Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
- "C06".- Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- "C07".- Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.
- "C12".- Otros rendimientos de capital mobiliario
- "D01" - Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados procedentes de entidades vinculadas.
- "D02".- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos procedentes de entidades vinculadas.
- "D03".- Intereses de préstamos no bancarios procedentes de entidades vinculadas. .
- "D04".- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- "D05".- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella procedentes de entidades vinculadas.
- "D06".- Otros rendimientos de capital mobiliario procedentes de entidades vinculadas.

**27.-Claves de Rendimientos implícitos de capital mobiliario:**

**Clave origen:**

- "A" .- Transmisión
- "B" .- Amortización o reembolso
- "C" .- Canje o conversión
- "D" - Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón.
- "E" .- Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

**Clave vinculación:**

- "V".- Rendimientos de entidades vinculadas

“.- No son rendimientos de entidades vinculadas

### **28.-Claves de Rendimientos de operaciones de seguro:**

"1" .- Renta o rendimiento de tipo dinerario

"2" .- Renta o rendimiento en especie

### **29.-Claves de Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios:**

#### **Clave de "Valor":**

"A" .- Acciones y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada

"B" .- Activos financieros con rendimiento explícitos excluidos de la obligación de practicar retención, a excepción de los activos financieros cuya descripción sea la de la clave J.

"C" .- Activos financieros con rendimiento implícitos excluidos de la obligación de practicar retención.

"D" .- Principales segregados

"É" .- Cupones Segregados

"F" .- Derechos de Garantía

"G" .- Derechos de Disfrute

"H" .- Derechos de suscripción

"I" .- Otros

"J" .- Activos financieros con rendimiento explícito excluidos de la obligación de practicar retención, emitidos por Entes Públicos Territoriales con plazo de amortización igual o inferior a dos años y cuyo importe de la operación (valor de amortización) coincida con el valor de nominal

"K" .- Participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda.

"M" .- Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva

#### **Clave de "Declarado":**

"B" .- Perceptor de los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros

instrumentos de deuda

"C" .- Tercero por cuenta de quien se perciban los rendimientos en el caso de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda

"N" .- Nudo propietario

"P" .- Prestamista, en los supuesto de préstamos de valores.

"Q" .- Prestatario, en los supuestos de préstamos de valores.

"T" .- Titular

"U" .- Usufructuario.

### **30.-Claves de Arrendamientos de locales:**

"1" .- Renta o rendimiento de tipo dinerario

"2" .- Renta o rendimiento en especie

### **31.-Claves de actividades económicas:**

A01.-Alquiler de locales

A02.- Ganadería independiente

A03.-Empresarial

A04.-Artística y deportiva

A05.-Profesional

B01.-Agrícola

B02.-Ganadera

B03.-Forestal  
B04.-Producción de mejillón  
B05.-Pesquera

**32.-Cotizaciones de autónomos:**

0138.- Régimen General Empleados Hogar  
0140.- Régimen general (Conv. Esp)  
0161.- Régimen General Agrario  
0521.- Reg. Esp. Trabajadores autónomos  
0540.- Reg. Esp. Autónomos (Conv Esp)  
0611.- Reg. Esp. Agrario (Cuenta Ajena)  
0640.- Reg. Esp. Agrario Cuenta Ajena (Conv. Esp.)  
0721.- Reg. Esp. Agrario (Cuenta Propia).  
0740.- Reg. Esp. Agrario Cuenta Propia (Conv. Esp.)  
0825.- Reg. Esp. Del Mar (Autónomos)  
0840.- Reg. Esp. Del Mar (Conv. Esp.)  
0940.- Reg. Esp. Minería del Carbón (Conv. Esp.)  
1211.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Fijos)  
1221.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Discontinuos)  
1240.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Conv. Esp.)  
3040.- Asistencia Sanitaria (Conv. Esp.)

**33.-Régimen de la seguridad social empleados de hogar:**

0138.- Régimen General Empleados Hogar  
1211.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Fijos)  
1221.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Discontinuos)

**34.-Claves de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales:**

"1" .- Subvenciones corrientes  
"2" .- Subvenciones de capital  
"3" .- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera.  
"4" .- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera.  
"5" .- Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad.  
"6" .- Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas.

**35.-Claves de Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones:**

"32" Entrega dineraria  
"39" Devolución entrega dineraria  
"22" Pago de subvención  
"26" Reintegro subvención

**36.-Participación en comunidades de bienes:**

"S" Socio

“C” Comunero  
“P”Participe

**37.-Subclaves de rendimientos del capital mobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas:**

“01” Artículo 25 apartados 1,2 y 3 de LIRPF  
“02” Artículo 25 apartado 4 de LIRPF

**38. Claves de ganancias y pérdidas patrimoniales de entidades en régimen de atribución de rentas:**

“F”.- Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales  
“G”.- Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

**Subclaves:**

“01” Ganancias  
“02” Pérdidas

**39. Subclaves de retenciones e ingresos a cuenta de entidades en régimen de atribución de rentas:**

01.-Por rendimientos del capital mobiliario  
02.-Por arrendamiento de inmuebles urbanos  
03.-Por rendimientos de actividades económicas  
04.-Por ganancias patrimoniales  
05.-Por otros conceptos

**40. Subclaves de deducciones de entidades en régimen de atribución de rentas:**

‘01’.- Por protección Patrimonio Español y Mundial  
‘02’.- Por donativos, donaciones y aportaciones  
‘03’.- Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla  
‘04’.- Deducciones en actividades económicas  
‘05’.- Deducción por doble imposición internacional  
‘06’.- Por inversión en empresas de nueva o reciente creación

**41.-Claves de Ventas de fondos de inversión con retención:**

**Ganancia patrimonial reducida:**

“A” Ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006  
“B” Ganancia patrimonial sin aplicación de lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006.  
“ “ En cualquier otro caso

**Tipo de resultado:**

“O” Hay comunicación a la entidad obligada a practicar retención  
“R” No concurren las circunstancias anteriores

**42.-Claves de Ventas de fondos de inversión sin retención:**

**Valor.**

“C”.-Fondos cotizados

**Ganancia patrimonial reducida:**

"A" Ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006

"B" Ganancia patrimonial sin aplicación de lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006.

" " En cualquier otro caso

**43.-Claves de Donaciones:**

**Tipos de donaciones:**

" " .- Renta o rendimiento de tipo dinerario

"X" .- Renta o rendimiento en especie

**Claves:**

"A" .- Donativos no incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo

"B" .- Donativos incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo

"C" .- Aportaciones al patrimonio de discapacitados

"F". Cuotas de afiliación y aportaciones previstas en el artículo 2.Dos.a) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

"G". Resto de donaciones y aportaciones percibidas.

**44.- Deducciones autonómicas:**

740.- Por donaciones con finalidad ecológica, investigación y desarrollo

840.- Inversión instalaciones medioambientales y adaptación vivienda discapacidad

864.- Por donativos a entidades que fomentan la lengua catalana

865.- Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica

872.- Por donativos a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente

**45.-Claves de Pagos fraccionados:**

"I" .- Ingreso

"N" .- Negativa

"C" .- Compensación

"D" .- Solicitud de devolución

"F" .- Formalización

"A" .- Aplazamiento

"M" .- Imposibilidad de Pago

"S" .- Solicitud de compensación

"E" .- Prop. Devolución Ingreso Excesivo

"G" .- Ingreso CCT

"V" .- Solicitud de devolución CCT

**46.-Información catastral de inmuebles.**

**Clase de bien:**

"UR" .- Urbana

"RU" .- Rústica

**Claves:**

"A" .- Almacén

"V" .- Residencial



"I".- Industrial  
"O".- Oficinas  
"C".- Comercial  
"K".- Otros  
"T".- Otros  
"G".- Otros  
"Y".- Otros  
"E".- Otros  
"R".- Otros  
"M".- Solar  
"P".- Edificio singular  
"B".- Almacén agrario  
"J".- Industrial agrario  
"Z".- Agrario  
".- " " (En cualquier otro caso)

**Clasificación almacén (clave A):**

"1".- Residencial garaje  
"2".- Industrial  
"3".- Residencial trastero

**Marca valor catastral revisado:**

"S".- Sí  
"N".- No

**Código Derecho:**

"PR".- Propietario  
"US".- Usufructuario  
"CA".- Concesión administrativa  
"DS".- Derecho de superficie  
"NP".- Nuda propiedad  
"DF".- Disfrutador

**Marca Uso:**

"H".- Vivienda habitual  
"A".- Arrendada  
"C".- Habitual y Arrendada  
"D".- Vivienda habitual a disposición del anterior cónyuge  
"O".- (en blanco)

**Situación:**

"1".- Inmueble en territorio común  
"2".- Inmueble en territorio foral

**47.- Transmisiones patrimoniales**

"PR".- Propietario  
"US".- Usufructuario  
"CA".- Concesión administrativa  
"DS".- Derecho de superficie  
"NP".- Nuda propiedad  
"DF".- Disfrutador

**48.- Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.**

**Tipo de solicitud:**

- 'I' – Individual.
- 'C'– Colectiva.
- ' ' – Si no se dispone de esta información.

**Marca de parado o pensionista:**

- 'S' – Si,
- 'N'– No.

**49.- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo.**

**Tipo de solicitud:**

- 'I' – Individual.
- 'C'– Colectiva.
- ' ' – Si no se dispone de esta información.

**Marca de parado o pensionista:**

- 'S' – Si,
- 'N'– No.

**50.- Deducción por familia numerosa.**

**Tipo de solicitud:**

- 'I' – Individual.
- 'C'– Colectiva.
- ' ' – Si no se dispone de esta información.

**Marca de parado o pensionista:**

- 'S' – Si,
- 'N'– No.

**51.- Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:**

**Tipo de solicitud:**

- 'I' – Individual.
- 'C'– Colectiva.
- ' ' – Si no se dispone de esta información.

**Marca de parado o pensionista:**

- 'S' – Si,
- ' N'– No.

**52.- Claves sobre rendimientos del trabajo, determinadas actividades económicas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y premios con ejercicio de devengo anterior al 2015.**

- "A ".- Empleados
- "B02".-Prestación
- "B".- Pensionista
- "C ".- Desempleado
- "D ".- Desemp. P. U.
- "E ".- Consejero
- "F ".- Cursos,conf.
- "G".- Activ. prof.
- "H".- Activ. agric.y empresariales en EO
- "I".- Activ. econ.
- "J ".- Der. imagen

"K01".- Premios  
"K02".- Aprovechamientos forestales  
"M ".- Copa Amer..  
"L05".- Indemnizaciones  
"L10".- Becas